



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00034 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2016

VISTO:

El Informe Nº 007-2015/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR, de fecha 22 de Diciembre 2015 y proveído registrado a la vuelta del Informe Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-Abg. de fecha 05 de Enero del 2016, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción del Proyecto denominado: "MEJORMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ, Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la ley 278767 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000339-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 19 de Noviembre 2014, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP Nº 305068, denominado "MEJORMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ, Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGION TUMBES", con un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 691,293.10 (seiscientos noventa y un mil doscientos noventa y tres con 10/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 90 (noventa días) calendarios, con cargo a la correlativa 00162, fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el residente del proyecto materia de la presente resolución, mediante el Informe Nº 007-2015/GOB.REG TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR, presenta la pre liquidación técnica y financiera, por lo que resulta necesario conformar previamente la Comisión de Recepción de Obra de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00034 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 11 6 FEB 2016

la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, vigente a la fecha, establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción del proyecto arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción; y para tal efecto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el proveído estampado a la vuelta del informe del visto, propone la Comisión de Recepción para que sea aprobada mediante el documento resolutivo pertinente;

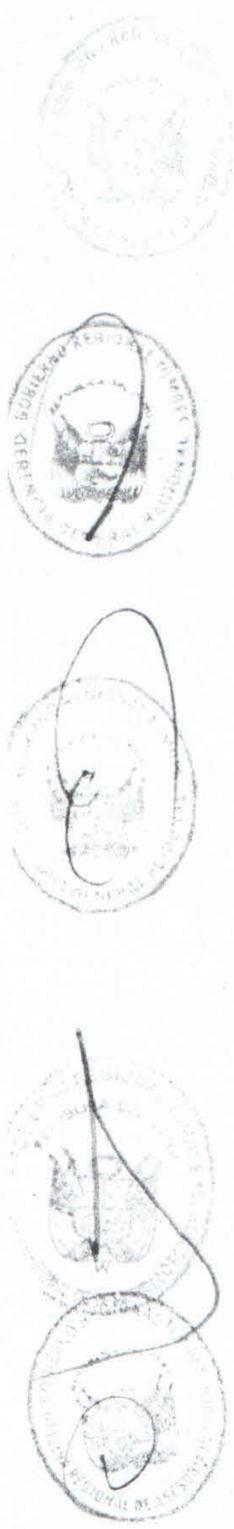
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

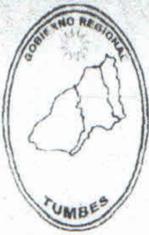
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP Nº 305068, denominado "MEJORMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ, Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

- Ing. MANUEL R GONZAGA COBEÑAS Quien la preside
- Abg. RAFAEL MONTERO VINCES
- Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00034 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2016

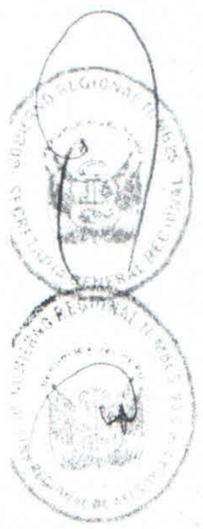
SUPLENTES

- CPC. NUBIA FLOR TORRES CASARIEGO
- Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
- Sr. ISAURO SALGADO MERINO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL